



-ALCALDÍA-

M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
Fax: 96 581 08 33



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BIAR Y LA SOCIEDAD UNIÓN MUSICAL DE BIAR 2024

En Biar, a fecha de firma electrónica

De una parte, Dña. M.^a Magdalena Martínez Martínez, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Bar, con CIF núm. P-0304300G, asistida de la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

De otra parte, D. Miguel José Martínez Martínez, con DNI 73.994.107-W en representación de 2i2 Quartet, con domicilio en Biar, Aptdo. Correos 65, CIF G-54254248.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para contratar y obligarse y,

EXPONEN

2i2 Quartet, es una agrupación formada por profesionales del trombón que ocupan plazas en orquestas como la Orquesta Nacional de España o la Orquesta de la Comunidad de Madrid, y tienen trayectoria musical tanto a nivel nacional como internacional.

Anualmente, viene organizando en el municipio ininterrumpidamente desde 2009 unas jornadas con varios conciertos celebrados durante tres días, con una calidad cultural de alto nivel.

Que el Ayuntamiento de Biar considera necesario el fomento de la cultura musical y tradicional de su villa, siendo fundamentales para ello que se realicen actuaciones musicales y se fomente el conocimiento y la formación musical de los vecinos de Biar.

Considerando que las jornadas trombonísticas que lleva a cabo 2i2 Quartet están más que consolidadas en el municipio y cuentan con una muy buena aceptación entre los vecinos, tanto el Ayuntamiento de Biar como la agrupación 2i2 Quartet, están de acuerdo en establecer una colaboración en materia de fomento de la cultura musical y la educación en este sentido.

Que en consecuencia, de acuerdo con los antecedentes expuestos, el Ayuntamiento y 2i2 Quartet, convienen las siguientes,

CLÁUSULAS

1º. – Finalidad

El fin principal del presente convenio es que 2i2 Quartet realice las jornadas trombonísticas en el municipio y las jornadas educativas que en ellas se incluyen.

2º. – Modalidad de colaboración





-ALCALDÍA-

M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
Fax: 96 581 08 33



Para el cumplimiento de los fines anteriores, 2i2 Quartet, debe llevar a cabo las jornadas trombonísticas en las que se incluyen los festivales, conferencias y cursos que se desarrollaran durante tres días.

En caso de haber asumido el ayuntamiento el pago de derechos de autor de actuaciones que no hayan sido propiamente organizadas por ésta durante el periodo de tiempo que cubre el convenio, serán descontadas del total de la ayuda.

El Ayuntamiento de Biar facilitará, en la medida de lo posible, las instalaciones necesarias para que se pueda llevar a cabo a buen término la finalidad del presente convenio.

3º. – Elementos para la concesión de la subvención

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Instancia suscrita por el beneficiario solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual haya de efectuar la transferencia.
- b) Memoria de la actividad realizada.
- c) Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto, de acuerdo con el apartado 6º del convenio.
- d) Acreditación de que no se reciben tras subvenciones para la misma finalidad y en caso de percibir las, indicar el importe, el organismo concedente y, asimismo, que la subvención concedida por el Ayuntamiento, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el coste de la actividad que tiene que desarrollar el beneficiario.
- e) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en ninguna de las causas que impiden ser beneficiario de la subvención, reguladas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- f) Copia de la cartelería que se haya realizado para el evento, si es el caso, donde conste el escudo del ayuntamiento como entidad colaboradora.

El Ayuntamiento de Biar establece para la ejecución global de este Convenio la cantidad de 335 euros anuales, la cual será satisfecha previa justificación del gasto realizado, mediante transferencia bancaria a la entidad que suscribe el presente convenio. La no justificación total o parcial de la subvención concedida supondrá la anulación de la parte correspondiente. La justificación deberá realizarse en cualquier momento dentro del año 2024, **y siempre antes del 15 de diciembre de 2024.**

4º. – Seguimiento del Convenio

El cumplimiento y seguimiento del presente convenio se efectuará por la Concejalía de Cultura.

Ayuntamiento de Biar

Plaza de la Constitución, 1, Biar. 03410 (Alicante). Tlf.. 965810833





M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
Fax: 96 581 08 33



5º. – Entrada en vigor y duración

El presente convenio da cobertura a cualquier actividad que esté dentro de su objeto y que se haya realizado dentro del año natural de 2024.

6º. – Justificación del presente convenio

Para poder justificar el objeto del presente convenio, se debe aportar facturas de gastos derivados del funcionamiento de la asociación, exceptuando los gastos en catering y suministro de bebidas.

La Alcaldesa

Fdo.: M^a Magdalena Martínez Martínez

La Secretaria

Fdo.: Palmira Payà Sánchez

El presidente de la Asociación

Fdo.: Miguel José Martínez Martínez

